

## DECISIÓN N° 003-2017/CONAD

**DEPORTISTA** : Jose Luis Magallanes Durand  
**FED. NACIONAL** : Federación Nacional Peruana de Lucha Amateur  
**FED. INTERNACIONAL** : United World Wrestling  
**MATERIA** : Confesión Inmediata de una infracción de las normas antidopaje tras ser acusado de una infracción sancionable en virtud del artículo 10.2.1 o 10.3.1  
**INFRACCIÓN** : Artículo 2.1. del Código Mundial Antidopaje  
**SUSTANCIA** : Estanozolol

**SUMILLA:** Tras acogerse a la Confesión Inmediata del artículo 10.6.3 del Código Mundial Antidopaje, se concluye reducir en tres (3) meses el periodo de suspensión de cuatro (4) años del deportista José Luis Magallanes Durand, por la comisión de una infracción al artículo 2.1. del Código Mundial Antidopaje.

Lima, 07 diciembre de 2017

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Teniendo en consideración el análisis realizado de la documentación alcanzada y con la aprobación de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), corresponde declarar la reducción de tres (03) meses del periodo de suspensión de cuatro (04) años impuesto al deportista Sr. José Luis Magallanes Durand, por la comisión de una infracción al artículo 2.1. del Código Mundial Antidopaje.

**SEGUNDO.** - El periodo de suspensión empezará en día 19 de octubre de 2017 y culminará el día 19 de julio de 2021. Durante el periodo de suspensión, no estará en capacidad de participar en campeonatos o cualquier otra actividad federada (salvo las autorizadas para participar en campañas de educación antidopaje o algún programa de rehabilitación). Además, cualquier ayuda económica proveniente de agentes federados que reciba será retirada.

**TERCERO.** - Los resultados obtenidos desde la fecha en que se recogió la muestra, 28 de abril de 2017, serán anulados, con todas las consecuencias que deriven de ello. En ese sentido, los premios adquiridos desde la fecha en que se recogió la muestra (medallas o premios en efectivo) deben ser devueltos a la organización, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Decisión.

**CUARTO.** - La parte resolutive de la presente Decisión será publicada en la Página Web Oficial de la Comisión Nacional Antidopaje y será notificada según corresponda.

**Regístrese y notifíquese,**



.....  
**Sr. GIORGIO MAUTINO BATTUELLO**  
Presidente de la Comisión  
Nacional Antidopaje